



**ALCALDIA DE NEIVA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSPECCION Y VIGILANCIA**



**CIRCULAR No. 103**

**DE:** ENRIQUE VARGAS LEIVA  
Secretario de Educación Municipal.

**PARA:** Para propietarios y/o Rectores de Establecimientos Educativos no Oficiales.

**ASUNTO:** Requisitos para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a Instituciones de Educación Formal y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

**FECHA:** 08 JUL 2009

El Secretario de Educación del municipio de Neiva, solicita a los propietarios y/o rectores de las Instituciones Educativas no Oficiales cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las normas. (Decreto 3433 de 2008 y 2888 de 2007), para la expedición de las licencias de funcionamiento y creación de Instituciones Educativas.

Es urgente para legalizar su funcionamiento atender los plazos que para algunas instituciones ya fueron establecidas en las visitas de Inspección y Vigilancia.

Los siguientes son los requisitos para otorgar licencias de funcionamientos en educación formal: (Niveles de Preescolar, Básica y Media).

1. Proyecto Educativo Institucional.
2. Licencia de Construcción o Acto de Reconocimiento.
3. Concepto del uso del suelo.
4. Concepto sanitario o Acta de visita.

Los siguientes son los requisitos para otorgar la licencia de funcionamiento a las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

1. Nombre propuesto para la Institución, Número de Sedes y Dirección de cada una.

*"Un pacto por lo nuestro"*

Carrera 5 No 9-74, Piso 3 Tel. 8713312  
Pag. Web: <http://www.alcaldianeiva.gov.co>



2. Nombre del propietario o propietarios.
3. Para personas jurídicas se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal.
4. El programa o programas que proyecta atender.
5. Identificación de la Planta Física.
6. Copia de la Licencia de Construcción.
7. Acta de verificación de los requisitos exigidos por parte del equipo de Inspección y Vigilancia.

Las instituciones deben completar estos documentos a mas tardar el 30 de septiembre del presente año.

Para la creación de Instituciones Educativas se debe atender los parámetros establecidos en la Circular No. 061 del 14 de Abril de 2.009, e iniciar el proceso mínimo con 6 meses de antelación.



**ENRIQUE VARGAS LEIVA**  
Secretario Municipal de Educación



Proyector Leonor Vargas Pérez

MCEF